

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 771

18 de abril de 2023

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado realizar una investigación sobre el estado de situación de los programas de Bachillerato en Educación de las universidades radicadas en Puerto Rico; la sostenibilidad a largo plazo de los programas; el impacto que tendría su desaparición sobre los servicios educativos en el Archipiélago; y las medidas que debe tomar el Gobierno, tanto a nivel legislativo como administrativo, para garantizar su continuidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de octubre de 2022, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* celebró una Vista Pública con el objetivo de evaluar cómo garantizar de manera concreta el derecho del estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial a recibir servicios educativos genuinamente individualizados. En ese contexto, la Dra. Margarita Marichal Lugo, Directora del Departamento de Educación de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, testificó que varias de las universidades que tienen programas de preparación de maestras están muy cercanas a clausurarlos por falta de candidatas. La merma en el auspicio ha sido mayor al 50%. La docente anticipa una crisis seria pues explica que, en la medida en que los programas universitarios especializados en Educación comiencen a cerrar, en diez años no vamos a tener maestras, especialmente

cuando la plantilla actual de maestras comience a retirarse. A preguntas de la *Comisión Especial*, la Dra. Marichal Lugo señaló que, en un término de diez años, la plantilla de estudiantes universitarias que se encuentran realizando práctica docente en el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana se redujo, de más de 50 alumnas, a doce. De esas doce, cinco que están haciendo práctica activa. Esto significa que se encuentran fungiendo como maestras mientras hacen su práctica. Las han contratado en su último año porque no aparecen maestras con grado a las convocatorias. Tampoco hay suficientes maestras cooperadoras para supervisar las prácticas docentes de estudiantes universitarias. Expuso, asimismo, que hay programas y especialidades, donde hay menos de una decena de estudiantes matriculadas.

Los programas de formación de maestras no sólo trabajan con contenido, sino con el desarrollo de metodología. Los currículos de Educación, además, exponen al estudiantado de Pedagogía al derecho aplicable en los entornos académicos. Que la clase magisterial tenga un conocimiento básico de los aspectos legales que reglamentan la educación es fundamental para que se honren los procesos y derechos del estudiantado, muy especialmente en la Educación Especial. Una clase magisterial sin acceso a currículos educativos y estrategias de nivel superior condenará al estudiantado a servicios educativos mediocres, a la litigación perpetua ante los foros legales y a una violación perenne de sus derechos.

Considerando la crisis inminente que se avecina, resulta ineludible que el Estado comience a darle la prioridad que amerita a la preparación formal de profesionales de la Educación. Se necesitan nuevas formas de incentivar a las personas con aptitud pedagógica, mecanismos que redunden en la valoración social de las maestras, como ocurre con profesionales de otras disciplinas e industrias, y medios para proteger los programas de formación docente. A esos fines, se impone el desarrollo de una investigación que ausculte el estado de situación de los programas de Bachillerato en Educación de las universidades radicadas en Puerto Rico; la sostenibilidad a largo plazo de los programas; el impacto que tendría su desaparición sobre los servicios educativos

en el Archipiélago; y las medidas que debe tomar el Gobierno, tanto a nivel legislativo como administrativo, para garantizar su continuidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado
2 realizar una investigación sobre el estado de situación de los programas de
3 Bachillerato en Educación de las universidades radicadas en Puerto Rico; la
4 sostenibilidad a largo plazo de los programas; el impacto que tendría su
5 desaparición sobre los servicios educativos en el Archipiélago; y las medidas que
6 debe tomar el Gobierno, tanto a nivel legislativo como administrativo, para
7 garantizar su continuidad.

8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
10 Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.